

Diez y siete de Mayo.



SELLO CUARTO. VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

Juramentados
 Dⁿ Andres Chico, Dⁿ Juan Garcia Alcaraz,
 Dⁿ Andres Quiza Ros, Dⁿ Juan Fajardo, Dⁿ Benito
 de Moya y Dⁿ Juan Poyatos Regidores y Dⁿ Diego
 Cimera Diputados de Abastos
 Entraron en este Cavildo en la Sala y
 juraron por Dios N^{ro} S^r y a una Señal de Cruz
 en forma de no haver citado a los Cav. Capit^{es}
 Diputados del Comun y P^{res}es Indios Gr^{es} y Cer^{es}
 para este Ayuntamiento en virtud de cedula deya
 chada por el N^{ro} Comog. dirigida a ver el nom^{br}
 de Abasto de Navon dado el 1^o de Abril y dia
 que Dⁿ Pedro Pasqual Cueto estava ausente, y
 accidentalmente Dⁿ Juan de Moya y Dⁿ Fran. Garcia
 Craxarro Regidores.

Navon
 En este Ayuntamiento se ha visto el memorial
 dado por la Comp^a de Pontones y comoxes p^{re}sbi-
 tando hacer abasto de Navon por espacio de un
 ano que se vera principiar el primero del
 Junio prox^{imo}. visto las freccin y condiciones q
 expresa, e inteligencia la Ciudad de la pro-
 venion: Acordo de sepaquen inmediatamente
 circular a los P^{res}es que convengan y
 haya sus rentas de suspenso por ahora
 la admision de la referida proposicion

Abastos de Oribuela
 En vista de la carta de la Ciudad de Oribuela

